



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00147-00

Teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda y sus anexos, que fue presentado por el demandado **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.** a través de apoderado judicial y mediante correo electrónico fecha 07 de junio de 2022, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER**, identificado con la cédula de ciudadanía número 22.584.498 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 131.571 del C.S. de la J. como apoderado de esta última, en los términos del poder conferido.

A su vez, el escrito de contestación de la demanda y sus anexos, que fue presentado por el demandado **BANCO DAVIVIENDA** a través de apoderado judicial y mediante correo electrónico fecha 09 de junio de 2022, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. JULIAN SERRANO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.256.424 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 60.999 del C.S. de la J. como apoderado de esta última, en los términos del poder conferido.

Como quiera que los escritos de contestación de la demanda fueron presentados en término por los apoderados de cada demandado, por secretaría, córrase el respectivo traslado en la forma dispuesta en el Art. 370 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 17 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c514d24abd070eccc0f6febf781084baa00de7888a351cb0f0193616567c0f**

Documento generado en 16/06/2022 10:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>